



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-425-19

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, tres de mayo del año dos mil diecinueve. Las nueve y cincuenta y cuatro minutos de la mañana.**

Que la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, recibió el Informe de Auditoría de Cumplimiento, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA)** de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, con Referencia: **IN-021-006-18**, derivado de la revisión al Sistema de Administración de Recursos Humanos en la Dirección General de Servicios Aduaneros, con énfasis a las Capacitaciones dirigidas al personal y su Proceso de Adquisiciones, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Que el precitado Informe de Auditoría fue remitido a la Dirección General Jurídica, a efectos de su análisis y consideraciones para la determinación de responsabilidades, si el caso lo amerita, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, y la Normativa y Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades. El artículo 65 de la referida Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95 de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría de Cumplimiento que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Evaluar la eficacia y eficiencia de las actividades de control diseñadas y operadas para las actividades de la Oficina de Capacitación de acuerdo al Sistema de Administración de los Recursos Humanos, **b)** Evaluar el cumplimiento de las Autoridades aplicables en las actividades de la Oficina de Capacitación de acuerdo al Sistema de Administración de los Recursos Humanos y **c)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de los hallazgos que determinen errores o irregularidades si existiesen. Refiere el Informe de auditoría de Cumplimiento que se examina que la labor de la auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan: **1)** Se determinaron dos hallazgos de Control Interno, consistentes en: **a)** Bajo rendimiento en los resultados del personal participante en cinco Cursos Inductivos y **b)** Falta de análisis de los resultados obtenidos en las capacitaciones de los Cursos inductivos del año dos mil diecisiete. **2)** En revisión al Seguimiento de Recomendaciones de Informes de Auditorías anteriores, se verificó que no existe informe de auditoría emitido por la Contraloría General de la República, Unidad de Auditoría Interna o Firmas Privadas de Auditoría con anterioridad a este Informe y **3)** La División de Recursos Humanos, cumplió en todos sus aspectos importantes con las Leyes y Regulaciones aplicables. **POR TANTO:** Con los antecedentes señalados y de conformidad con los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-425-19

del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada ley, **RESUELVEN: I)** Admítase el Informe de Auditoría de Cumplimiento, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección General de Servicios Aduaneros de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, con Referencia: **IN-021-006-18**, derivado de la revisión al Sistema de Administración de Recursos Humanos en la **Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA)**, con énfasis a las Capacitaciones dirigidas al personal y su Proceso de Adquisiciones, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, y **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Dirección General de Servicios Aduaneros para los efectos de ley que corresponda, como implementar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, al tenor de lo dispuesto en el artículo 103, numeral 2), de la referida Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo estas recomendaciones el valor agregado de la auditoría gubernamental para fortalecer los Sistemas de Administración, Control Interno y Gestión Institucional, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días, so pena de responsabilidad si no lo hiciera, previo cumplimiento del debido proceso. Esta resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse otras responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República, y fue nominada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Mil Ciento Treinta y Cuatro (1,134) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día tres de mayo del año dos mil diecinueve, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

---

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

---

**Dra. María José Mejía García**  
Vicepresidenta del Consejo Superior

---

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior